

RESOLUCIÓN No. E = - - 3 2 2 Pereira, 29 de septiembre de 2020

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA - HOMERIS"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

- Que la Resolución No. 363 del 28 de diciembre de 2018 adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda (HOMERIS).
- 2. Que, dado el dinamismo en el proceso de planeación estratégica de la entidad, es necesario actualizar la plataforma estratégica de la ESE HOMERIS, con el fin de proyectar las metas que se esperan alcanzar en el cuatrienio 2020 2024.
- 3. Que las instituciones prestadoras de servicios de salud, en el proceso de planeación de la atención, deben tener una política de atención humanizada que incluya criterios para el paciente y el personal de la institución.
- **4.** Que uno de los pilares fundamentales de la ESE HOMERIS, es la humanización del servicio, establecido en la política institucional que lleva el mismo nombre.



5. Que uno de los Ejes de la Acreditación en salud corresponde a la "Humanización de la Atención".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el "Marco Institucional" del Código de Integridad y Buen Gobierno, adoptado mediante la Resolución No. 363 del 2018, así:

Misión

Servir de manera cálida, humanizada e integral a las personas que requieren atención en salud mental, y a consumidores de sustancias psicoactivas.

Visión

Para el año 2024, seremos un hospital universitario acreditado y reconocido a nivel nacional, por su devoción en prestar un servicio cálido y humanizado, así como por su vocación docencia-servicio e investigación.

ARTÍCULO 2. Actualizar los valores institucionales del Código de Integridad y Buen Gobierno de la ESE HOMERIS, con el fin de incluir valores que destaquen la atención humanizada y cálida, así:

- 1) Honestidad.
- 2) Respeto.
- Compromiso.
- 4) Diligencia.
- 5) Justicia.
- 6) Sensibilidad.



- 7) Compasión.
- 8) Solidaridad.
- 9) Humanidad.

ARTÍCULO 3. Los valores de "Compasión", "Solidaridad" y "Humanidad" estarán dados por las siguientes características:

Compasión: Me impulsa actuar en favor de los demás, no por lástima, sino por amor al prójimo.

Lo que hago:

- Cuando me preguntan algo, siempre respondo de forma empática, sepa o no la respuesta.
- Siempre actúo en favor de los demás, independientemente de su situación económica o condición social.
- Soy agradecido cuando son bondadosos conmigo.
- Comparto mis conocimientos para el beneficio de los demás, sin tener aires de superioridad.

Lo que no hago:

- No soy indiferente al sufrimiento de los demás.
- No miro mi celular cuando escucho a una persona.
- No cambio mi forma de ser dependiendo de las personas que me rodean.
- o No oculto mis conocimientos al servicio de los demás.

- o Reconoce la igualdad entre las personas.
- Ser compasivo no se trata de sentir lástima por las personas. La lástima es un sentimiento pasivo, mientras que la compasión hace



que comprendamos el dolor, la angustia o la falta de esperanza que padecen los demás.

Solidaridad: Practico la ayuda mutua entre las personas, las generaciones, las comunidades, los sectores económicos y las regiones.

Lo que hago:

- Brindo apoyo a una persona en momentos de vulnerabilidad, sin importarme su condición social o económica.
- Dejo a un lado las necesidades, opiniones y prejuicios personales, parar ayudar a los demás.
- Brindo lo que tengo, no porque me sobre sino por el deseo de ayudar.
- Cuando ayudo, no lo hago por esperar algo a cambio.

Lo que no hago:

- No busco reconocimiento al ayudar al otro.
- No soy indiferente a las necesidades de los demás.
- No hago las cosas por hacerlas.

Consejos:

- No es suficiente darse cuenta de que alguien necesita nuestra ayuda. Para ser solidarios, debemos apoyar al que lo necesite.
- Está bien pedir ayuda. La solidaridad nos permite alcanzar cosas que no podríamos conseguir si estamos solos.

Humanidad: Soy generoso y compasivo. Reconozco y valoro al ser humano y a su condición humana, siendo empático frente a sus necesidades.



Lo que hago:

- o Trato a los demás como quiero que me traten.
- Lucho por la paz y la no violencia.
- Reconozco la diversidad y lo veo como algo positivo.
- Defiendo la libertad de creencias y de ideas.
- Sé y reconozco la importancia de la naturaleza y de todas las formas de vida para el bienestar del mundo y sus habitantes.

Lo que no hago:

- No rechazo todas las formas de violencia: física, económica, racial, religiosa y psicológica.
- No trabajo por la igualdad de oportunidades para todos.
- o Domino a otros seres humanos.
- No veo los problemas sociales tratando de entender sus orígenes y razones.

- Ten como tu principal valor al ser humano, y no al dinero o cualquier otra cosa.
- o El anti-humanismo no te asegura un buen futuro.
- Considera a todos los seres humanos que viven en el mundo, reconociendo no sólo su valor sino también su autonomía. La diversidad suma, y, es necesaria para que una sociedad se desarrolle.



ARTÍCULO 4. Aprobar las modificaciones al CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda (HOMERIS), el cual se adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Publicar el documento actualizado del CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO de la ESE HOMERIS, en la página www.homeris.gov.co

ARTÍCULO 6. Los demás artículos de la Resolución No. 363 del 28 de diciembre de 2018 que no han sido modificados a través de la presente resolución, conservarán su vigencia.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

JOHN JAIRO RAMÍREZ CARDONA

Gerente

Proyectó: Alejandra Cardona Aristizábal – Jefe de Planeación (En misión). A legandra Cardona A, Revisó: Ubeimar Orozco- Asesor Jurídico Externo.



CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO



Homeris Hospital Mental



www.homeris.gov.co



Versión 2 Septiembre de 2020



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO
VERSIÓN 3
PÁGINA 2 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

Versión 2

John Jairo Ramírez Cardona

Gerente

EQUIPO DE TRABAJO

Roosvelt José Rivera Giraldo

Subdirector Científico

Paula Andrea Vélez Cardona

Subdirectora Administrativa y Financiera

Luisa Fernanda Silva Garcés

Psicóloga

Alejandra Cardona Aristizábal

Profesional Planeación



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	3 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Notas de Cambio		
Versión	Fecha	Descripción del cambio
2	28/12/2018	Se realizó cambio de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación MIPG, el cual cambia de código de ética por código de integridad.
3	29/09/2020	Se actualizó la plataforma estratégica de la entidad. Se actualizaron los valores institucionales. Se hicieron ajustes en el diseño.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO
VERSIÓN 3
PÁGINA 4 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Tabla de contenido

Objetivo6
Alcance6
Definiciones6
Introducción8
Marco Institucional9
Misión9
Visión9
Código de Integridad10
Valores
Honestidad11
Respeto
Compromiso13
Diligencia14
Justicia15
Sensibilidad16
Compasión17
Solidaridad18
Humanidad19
Código de Buen Gobierno20
Principios Éticos21



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO
VERSIÓN 3
PÁGINA 5 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Integridad21
Respeto a la Dignidad Humana21
1. Políticas Frente a la Dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de
Planeación y Gestión21
Capítulo Primero: Políticas para la Gestión Ética
2. Políticas para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y
Financiación del Terrorismo
3. Políticas De Responsabilidad Social
Capítulo Segundo: Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad 27
4. Políticas Frente al Medio Ambiente
Capítulo Tercero: Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente 29
5. Políticas Frente a los Grupos de Interés
Capítulo Cuarto: Política sobre Conflictos de Interés
Anexo: Compromiso Ético



MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	6 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Objetivo

Adoptar el Código de Integridad y Buen Gobierno en la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda (HOMERIS), con el propósito de propiciar funcionarios, servidores y colaboradores íntegros en todos sus niveles.

Alcance

El presente Código de Integridad y Buen Gobierno aplica a todos los servidores públicos de la ESE HOMERIS, cualquiera que sea la forma de su vinculación.

Definiciones

Conflicto de Interés

Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Grupos de Interés

Personas, grupos o Entidades sobre las cuales la Entidad tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de públicos internos y externos, o clientes internos y externos, o partes interesadas.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	7 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Políticas

Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos

Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Riesgos

Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Entidad Pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia

Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	8 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Introducción

El Código de Integridad, como su nombre lo indica, es un código que pretende orientar las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público. Se creó desde el DAFP, e inicia con una verdad poderosa:

... "para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas, con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y los ciudadanos" (Función Pública, 2017).

La ESE HOMERIS, en su compromiso de fomentar la integridad en sus funcionarios, colaboradores y contratistas, adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno mediante la Resolución No. 363 del 28 de diciembre de 2018. Sin embargo, para el Hospital Mental Universitario de Risaralda, la integridad no es el único elemento que requiere una transformación cultural, ya que, para alcanzar la humanización del servicio, se hace necesario también un cambio de actitudes y comportamientos.

Por esta razón, se decide actualizar el Código de Integridad y Buen Gobierno de la entidad, con el fin de incluir valores que sean acordes en la búsqueda de brindar una atención humanizada y cálida.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	9 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Marco Institucional

Misión

Servir de manera cálida, humanizada e integral a las personas que requieran atención en salud mental, y a consumidores de sustancias psicoactivas.

Visión

Para el año 2024, seremos un hospital universitario acreditado y reconocido a nivel nacional, por su devoción en prestar un servicio cálido y humanizado, así como por su vocación docencia-servicio e investigación.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	10 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Código de Integridad

En este código se presentan los valores de la ESE HOMERIS, siguiendo los lineamientos del DAFP, es decir, presentando la definición para cada valor, y una lista de las acciones que se orientan a la integridad en el comportamiento, para cada servidor y/o contratista de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda.

Valores

Los nueve (9) valores que fueron adoptados por la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, se presentan en la Figura 1 (Ver).



Figura 1. Valores de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	11 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Honestidad

Acepto aciertos y desaciertos propios, de usuarios y de funcionarios. Obro con criterio ético y moral, basándome en las buenas costumbres, de manera que el engranaje institucional sea fluido y eficaz.

Lo que Hago

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes, busco orientación en las instancias al interior de mi Entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública, completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio fallas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que NO Hago

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los tiempos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	12 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Respeto

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, procurando mantener sanas relaciones institucionales, tanto con usuarios como con funcionarios.

Lo que Hago

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación, a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión, a pesar de las perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando escuchando al otro.

Lo que NO Hago

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera hiriente, en ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera ciudadanos ni a otros servidores públicos.

- Sé puntual. Llega a tiempo a tu trabajo, así tus compañeros y la ciudadanía sabrán que podrán confiar en ti.
- No digas groserías. Elige tus palabras con cuidado. Lo que digas y cómo lo digas puede realmente impactar la forma en la que te perciben los demás.
- Maneja el conflicto con gracia. Habrá momentos en los que no estés de acuerdo con los usuarios o compañeros. Las discusiones siempre serán parte de la vida. La forma en la que las manejes revelará tu carácter.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	13 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Compromiso

Tengo sentido de pertenencia con el Hospital y su profesión. Soy consciente de la importancia de mi rol para prestar un servicio idóneo, competente y de calidad; manteniendo así un clima institucional de alta salud mental.

Lo que Hago

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que NO Hago

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego a pensar nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

- Confía. Confía en ti mismo, confía en tus compañeros, confía en el liderazgo de tus directivos.
- Cumple tus promesas. Tu palabra es todo lo que tienes. Es importante ser directo y hacerle saber a todos los involucrados lo que deben esperar antes de empezar de comprometerte con algo.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	14 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Diligencia

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo, enfocándome siempre en la buena prestación de un servicio al usuario, la oportunidad de respuesta y un trabajo en equipo armonioso.

Lo que Hago

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuestas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo, comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que NO Hago

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

- Ten buena voluntad. Haz las cosas de la mejor forma que puedas, siempre, en el primer intento.
- **Prioriza tus actividades diarias.** Enfócate en lo más importante que tengas por hacer, así lograrás alcanzar tus metas.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO VERSIÓN PÁGINA 15 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Justicia

Actúo con imparcialidad, sin importarme la edad, creencias, sexo, o raza; garantizando a los usuarios el derecho a la individualidad.

Lo que Hago

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que NO Hago

- promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

- Sé objetivo. Analiza primero la situación en la que te encuentres e identifica las personas involucradas y/o afectadas, así será más fácil tomar decisiones.
- No te tomes nada personalmente. Cuando alguien nos agrede verbalmente, no es la realidad, sino el resultado de la suma de sus creencias, aprendizajes y experiencias. Es su opinión, sólo suya, y no debemos hacerla nuestra, porque cuando la aceptamos, admitimos con ella toda la negatividad que carga.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO
VERSIÓN 1
PÁGINA 16 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Sensibilidad

Puedo percibir la condición de los pacientes, para brindar una atención humanizada y cálida.

Lo que Hago

- Me tomo mi tiempo para entender las necesidades de los usuarios, y de mis compañeros. Así puedo brindarles el apoyo que requieren, y solucionar los problemas que se presenten.
- Veo a los usuarios de manera integral, es decir, como un ser humano completo que puede tener otras necesidades y un entorno (familia, hijos, entre otros).
- Brindo información a las partes interesadas, en un lenguaje claro.

Lo que NO Hago

- No juzgo a una persona por su apariencia ni condición social.
- No considero a los usuarios como meros números o fichas.
- No oculto información a los pacientes, ni a sus acompañantes.

- **Escucha.** Observa a las personas y descubre cómo se comportan, cuáles son sus posturas, sus expresiones, sus tonos de voz. Así las escucharás verdaderamente.
- Entiende a la otra persona. Ponte en los zapatos del otro antes de juzgarlo.
- No discrimines, trata a todos por igual. Recuerda que todos somos seres humanos y merecemos un trato digno.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	17 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Compasión

Me impulsa actuar en favor de los demás, no por lástima, sino por amor al prójimo.

Lo que Hago

- Cuando me preguntan algo, siempre respondo de forma empática, sepa o no la respuesta.
- Siempre actúo en favor de los demás, independientemente de su situación económica o condición social.
- Soy agradecido cuando son bondadosos conmigo.
- Comparto mis conocimientos para el beneficio de los demás, sin tener aires de superioridad.

Lo que NO Hago

- No soy indiferente al sufrimiento de los demás.
- No miro mi celular cuando escucho a una persona.
- No cambio mi forma de ser dependiendo de las personas que me rodean.
- No oculto mis conocimientos al servicio de los demás.

- Reconoce la igualdad entre las personas.
- Ser compasivo no se trata de sentir lástima por las personas. La lástima es un sentimiento pasivo, mientras que la compasión hace que comprendamos el dolor, la angustia o la falta de esperanza que padecen los demás.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO
VERSIÓN 1
PÁGINA 18 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Solidaridad

Practico la ayuda mutua entre las personas, las generaciones, las comunidades, los sectores económicos y las regiones.

Lo que Hago

- Brindo apoyo a una persona en momentos de vulnerabilidad, sin importarme su condición social o económica.
- Dejo a un lado las necesidades, opiniones y prejuicios personales, parar ayudar a los demás.
- Brindo lo que tengo, no porque me sobre sino por el deseo de ayudar.
- Cuando ayudo, no lo hago por esperar algo a cambio.

Lo que NO Hago

- No busco reconocimiento al ayudar al otro.
- No soy indiferente a las necesidades de los demás.
- No hago las cosas por hacerlas.

- No es suficiente darse cuenta de que alguien necesita nuestra ayuda. Para ser solidarios, debemos apoyar al que lo necesite.
- Está bien pedir ayuda. La solidaridad nos permite alcanzar cosas que no podríamos conseguir si estamos solos.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO VERSIÓN PÁGINA 19 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Humanidad

Soy generoso y compasivo. Reconozco y valoro al ser humano y a su condición humana, siendo empático frente a sus necesidades.

Lo que Hago

- Trato a los demás como quiero que me traten.
- Lucho por la paz y la no violencia.
- Reconozco la diversidad y lo veo como algo positivo.
- Defiendo la libertad de creencias y de ideas.
- Sé y reconozco la importancia de la **naturaleza** y de todas las formas de vida para el bienestar del mundo y sus habitantes.

Lo que NO Hago

- No rechazo todas las formas de violencia: física, económica, racial, religiosa y psicológica.
- No trabajo por la igualdad de oportunidades para todos.
- Domino a otros seres humanos.
- No veo los problemas sociales tratando de entender sus orígenes y razones.

- Ten como tu principal valor al ser humano, y no al dinero o cualquier otra cosa.
- El anti-humanismo no te asegura un buen futuro.
- Considera a todos los seres humanos que viven en el mundo, reconociendo no sólo su valor sino también su autonomía. La diversidad suma, y, es necesaria para que una sociedad se desarrolle.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	20 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno aquí presentado refleja, en cierta medida, el grado de madurez de la entidad, pues este documento ha sido objeto de actualizaciones y El Código de Buen Gobierno aquí presentado refleja, en cierta medida, el grado de madurez de la entidad, pues este documento ha sido objeto de actualizaciones y compendia varias disposiciones y regulaciones internas; entre estas; las concerniente a las políticas de gestión ética, de medio ambiente, de resolución de conflictos, entre otras.

La adopción y aplicación de este código se constituye en un referente íntegro y de conducta que buscan promover la confianza de los usuarios y la ciudadanía, en general, estableciendo instrumentos de gobernabilidad ante los diferentes grupos de valor de la entidad.

Para el éxito del presente código se requiere contar con el concurso de todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, así como de la disposición y apoyo irrestricto de la Alta Dirección en su difusión y evaluación del grado de interiorización, para que este llegue a todos los niveles jerárquicos de la organización y redunde en más y mejores servicios de salud mental para los usuarios de la entidad en condiciones de calidad, economía, eficiencia y eficacia.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	21 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Principios Éticos

Artículo 1. Además de los consagrados en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política y demás normas reglamentarias, los definidos por la entidad.

Integridad

Prioridad de lo humano y lo social, la institución buscará que hombres y mujeres logren la realización de sus potencialidades en forma individual y colectiva, fortaleciendo el capital social como base para construir un desarrollo integral y una mejor calidad de vida.

Respeto a la Dignidad Humana

Los funcionarios de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda manifestarán en todas sus acciones el respeto a la dignidad humana, expresado en el cuidadoso tratamiento que se debe tener por las personas a fin de no destruir ni perturbar su consideración como individuo.

1. Políticas Frente a la Dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Capítulo Primero: Políticas para la Gestión Ética

Gestión del Código de Integridad y Buen Gobierno

Artículo 2. Todos los servidores de HOMERIS tienen el compromiso de velar por el cumplimiento del presente del presente Código de Integridad y Buen Gobierno.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	22 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Compromiso para la Erradicación de Prácticas Corruptas

Artículo 3. El Hospital se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la Entidad.

Igualmente, el Hospital se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano, y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés, en políticas y acciones anticorrupción.

Lineamientos frente a los Actos de Corrupción y Fraude

Artículo 4. Con el fin de prevenir los actos de fraude y corrupción, la entidad formulará el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC – para cada vigencia, estableciendo estrategias que permitan la prevención y mitigación de la ocurrencia de eventos de corrupción; la optimización y racionalización de los trámites institucionales; la promoción de rendición de cuentas; el mejoramiento del servicio al ciudadano y los grupos de valor; y el fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública.

Acciones para la Integridad y la Transparencia

Artículo 5. El Hospital está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará las siguientes medidas:



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	23 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

- a. Guiará sus actuaciones orientadas siempre por los valores del servicio público, establecidos en el Código de Integridad;
- b. Dará publicidad a las actuaciones públicas;
- c. Garantizará procedimientos claros, eficientes y eficaces;
- d. Denunciará las conductas irregulares, tanto para que las Entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- e. Socializará al personal de la entidad los valores del servicio público;
- f. Articulará las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- g. Efectuará la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad;
- h. En materia de contratación, implementará y adoptará las normas vigentes en la materia. Además, hará pública la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y establecerá mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la Erradicación de Prácticas Corruptas

Artículo 6. El Hospital, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la Lucha Antipiratería



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	24 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Artículo 7. El Hospital velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política Antipiratería. En ella la Entidad se compromete a excluir de la Entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

2. Políticas para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Artículo 8. Para el desarrollo de la política de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda, sobre la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, es necesario tener en cuenta los siguientes principios:

Diligentes en proteger la información, los bienes y los derechos confiados en administración:

La actuación diligente de los funcionarios de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda es la garantía ante eventuales situaciones de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Todos los funcionarios actuarán con la mayor diligencia posible para proteger los recursos financieros del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y la información, los bienes y los derechos confiados en administración a la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda.

Integridad y Respeto

La integridad y el respeto como conductas, implican el acatamiento a las normas relacionadas con el control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y del cumplimiento de las normas internas que la E.S.E. Hospital Mental Universitario disponga para ello. Igualmente, se espera de los empleados un



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	25 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

comportamiento de los más estándares éticos y morales, con directrices concretas que se recogen por parte de la organización en el Código de Integridad.

Lineamientos de la política

En desarrollo de la política de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, se declaran los siguientes lineamientos:

- La E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda reconoce que el lavado de activos y la financiación del terrorismo significan un alto riesgo para la economía, la seguridad del país y afecta directamente la transparencia, confianza y eficacia en el SGSSS de Colombia.
- La E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda acatará las normas que implanta la Circular 0009 del 21 de abril de 2016 en la que se exponen los Agentes del SGSSS en materia de prevención del lavado de activos y de financiación del terrorismo, con el propósito no sólo de contribuir a la realización de los fines del Estado y de cumplir la ley, sino de proteger la imagen y la reputación nacional e internacional de las mismas.
- La E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda cumplirá con las directrices emitidas por su Junta Directiva y órganos de control sobre la prevención del lavado de activos y de financiación del terrorismo.
- La E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda divulgará el Código de Integridad y Buen Gobierno, el cual fue creado para orientar las actuaciones de sus funcionarios y contratistas de manera íntegra y moral, manteniendo un programa permanente de capacitación sobre dicha materia.
- La E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda implementará la función de Oficial de Cumplimiento, un cargo de nivel directivo que cumpla con las directrices normativas al respecto, y le asignará los recursos humanos, técnicos,



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	26 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

financieros y operativos requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones.

- La E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda solicitará de sus clientes la confirmación de que sus operaciones cumplen con las normas y estándares de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda analiza y verificará que la información entregada por sus proveedores, cumple con la norma sobre Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda verificará la información de sus funcionarios y proveedores, y efectuará el seguimiento y cumplimiento del código de Integridad y Buen Gobierno.
- La E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda colaborará con las autoridades en proveer la información que sea solicitada en el desarrollo de procesos de investigaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- La E.S.E. HOMERIS: colaborará y apoyará, en lo de su competencia con la política estatal para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y demás, así como a las entidades partícipes del sector salud (Emisores y Depositantes Directos), y cualquier otra agremiación en la promoción de políticas que prevenga y controlen este riesgo.
- Las autoridades que ejerzan funciones de Inspección, Vigilancia y Control (I.V.C) instruirán a los vigilados, sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información que se debe reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Relacionados con la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Para cumplir con lo anterior, se crea la Unidad SARLAFT, integrada por la Junta Directiva, el Oficial de Cumplimiento y el Gerente; unidad que cumplirá entre otras con las funciones establecidas en las instrucciones contenidas en la



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	27 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Circular Externa 0009 de 2016. Adicionalmente, las que están en concordancia con los estándares internacionales sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI-GAFISUD –

 La Unidad SARLAFT, garantizará la coordinación de sus actividades frente a los órganos de control y administración, con las demás áreas o proceso de la institución.

3. Políticas De Responsabilidad Social

Capítulo Segundo: Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 9. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Entidad a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, El SIAU, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web de la Entidad.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 10. El Hospital se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la administración, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	28 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 11. La Entidad contará con una Oficina de atención de peticiones, dispone de buzones en todos los servicios /Procesos y a través de la página web en la cual se podrán presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta Oficina contará con un procedimiento claro y público para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Integridad para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Las quejas recibidas a través de los diferentes canales con que cuente el Hospital, se tramitarán directamente por cada una de las dependencias a las que se dirige, en cuanto sean de su competencia.

Control Social

Artículo 12. El Hospital promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para participar de manera directa o a través de la organización en la planeación, administración y control de la gestión pública, en los resultados de la prestación de los servicios de salud, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	29 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

4. Políticas Frente al Medio Ambiente

Capítulo Tercero: Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 13. El Hospital se compromete a definir e implementar políticas, planes y programas orientado a la protección del medio ambiente en general. A través de lineamientos que comprendan entre otros: mecanismos de educación y promoción, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables, conforme a la ley y las normas establecidas por las autoridades competentes.

5. Políticas Frente a los Grupos de Interés

Capítulo Cuarto: Política sobre Conflictos de Interés

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Artículo 14. El Hospital se compromete a aplicar en forma todos los mecanismos necesarios para garantizar la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Artículo 15. El Hospital rechaza, condena y prohíbe que el Gerente y su Equipo Directivo, miembros de comités, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie de parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	30 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Artículo 16. Sin perjuicio de otros deberes consagrados en la ley, los deberes de los servidores públicos del Hospital, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
- e. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	31 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Artículo 17. Sin perjuicio de las prohibiciones legales, el personal del Hospital se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Conducta, lesionen los intereses de la administración;
- e. Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercer tratamiento especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- f. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- g. Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- h. Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie de parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	32 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

j. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en algún conflicto de interés.

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses

Artículo 18. Los grupos de interés del Hospital deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo esté, informando al Comité del Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité del Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	33 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

Anexo: Compromiso Ético

Es deber de todos los funcionarios de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de: conocer, estudiar y comprender aquellas leyes que le conciernen en el desarrollo de sus tareas y asegurarse de que las actividades de la organización en las que se encuentren involucrados sean conducidas en conformidad con ellas. Su incumplimiento puede ocasionar la imposición de sanciones disciplinarias.

Coordinación de Control Interno de la entidad:

Al leer y aplicar el código de ética en su trabajo diario, se estará contribuyendo individualmente a asegurar que la E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA. Funcione con los parámetros establecidos con la Ley.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO **VERSIÓN** 3 **PÁGINA** 34 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

PRINCIPIOS

INTEGRIDAD, RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA

VALORES

COMPROMISO, RESPONSABILIDAD, SOLIDARIDAD, RESPETO Y TOLERANCIA,

Adicionalmente me comprometo con el cumplimiento de los derechos y deberes que como servidor público están consagrados en la Ley y en especial los aguí enunciados:

DERECHOS

Son derechos de los servidores públicos del Hospital Mental de Risaralda, además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos:

- 1. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
- 2. Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.
- 3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
- 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
- 5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
- 6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	35 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

- 7. Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.
- 8. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
- 9. Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.
- 10. Garantizar la libertad de expresión a los funcionarios dentro de los límites del respeto y la tolerancia
- 11. Ser calificados de manera oportuna de acuerdo a la ley
- 12. Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

DEBERES

- 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por servidor público competente. Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán al Código Disciplinario.
- 2. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	36 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

- 3. Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.
- 4. Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.
- 5. Motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley.
- 6. Registrar en la oficina de recursos humanos, o en la que haga sus veces, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
- 7. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
- 8. Permitir a los representantes del Ministerio Público, fiscales, jueces y demás autoridades competentes el acceso inmediato a los lugares donde deban adelantar sus actuaciones e investigaciones y el examen de los libros de registro, documentos y diligencias correspondientes. Así mismo, prestarles la colaboración necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.
- 10. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición.
- 11. Calificar a los servidores públicos o empleados en la oportunidad y condiciones previstas por la ley o el reglamento.



NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	37 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

- 12. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
- 13. Explicar inmediata y satisfactoriamente al nominador, a la Procuraduría General de la Nación o a la personería, cuando estos lo requieran, la procedencia del incremento patrimonial obtenido durante el ejercicio del cargo, función o servicio.
- 14. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.
- 15. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la Entidad y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
- 16. Ejercer, dentro de los términos legales, la jurisdicción coactiva para el cobro de las sanciones de multa.
- 17. Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoria Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.
- 18. Implementar el Control Interno Disciplinario al más alto nivel jerárquico del organismo o entidad pública, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia, de acuerdo con las recomendaciones que para el efecto señale el Departamento Administrativo de la Función Pública, a más tardar para la fecha en que entre en vigencia el presente código, siempre y cuando existan los recursos presupuéstales para el efecto.
- 19.Adoptar el Sistema de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, así como los demás sistemas de información a que se encuentre obligada la administración pública, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para el efecto.



Firma

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

NIT: 891.412.134-1

CÓDIGO	
VERSIÓN	3
PÁGINA	38 de 38

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPIA CONTROLADA

- 20. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en ejercicio de la vigilancia de la función administrativa del Estado.
- 21. Crear y facilitar mediante el sistema de planeación la operación de mecanismos de recepción y emisión permanente de información a la ciudadanía, que faciliten a esta el conocimiento periódico de la actuación administrativa, los informes de gestión y los más importantes proyectos a desarrollar.
- 22. Acatar y poner en práctica los mecanismos que se diseñen para facilitar la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones en la gestión administrativa de acuerdo a lo preceptuado en la ley.

El siguiente Compromiso Ético lo suscribo de manera libre, espontánea y ratifica mi férrea voluntad de actuar en defensa de los principios y valores institucionales y el Código de Ética.